



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 117-2026-GRA/CR

Huaraz, 12 de junio de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 04 de junio de 2026, en atención a la CONVOCATORIA N° 06-2026-SE-GRA-CR/CD, de fecha 27 de mayo del 2026; el **MEMORANDUM N° 008-2026-GRA-CR/ATCL**, de fecha 04 de junio de 2026, presentado por el Consejero Regional **ALEJANDRO TOMASINI LOPEZ COSCO**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13 de la LOGR, modificado por Ley N° 29053, señala que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*; además, el artículo 15 de la citada LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: *“a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*; dispositivo legal concordante con el numeral 1) del artículo 35° del RIC y el literal a) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR; por otra parte, el numeral 23) del artículo 35 del RIC establece como **atribución del Consejo Regional: Justificar la inasistencia de los miembros del Pleno del Consejo Regional a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, por razones de fuerza mayor debidamente documentada y sustentada”**;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional, según lo establecido en el artículo 39 de la LOGR y sus modificatorias, es el acto administrativo a través del cual el Consejo Regional expresa su voluntad institucional, adoptando decisiones dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en el ejercicio de su función fiscalizadora y de control político, con efectos jurídicos concretos, sobre asuntos internos del propio Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; disposición legal concordante con lo señalado en el subnumeral 5.1.2 del

numeral 5.1 del artículo 5 del RIC y cuya promulgación, publicación y vigencia se encuentra regulado en el artículo 111 de la indicada norma reglamentaria;

Que, en ese marco normativo, se tiene que, mediante el **MEMORANDUM N° 008-2026-GRA-CR/ATCL**, de fecha 04 de junio de 2026, presentado por el Consejero Regional **ALEJANDRO TOMASINI LOPEZ COSCO**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, solicita se justifique su inasistencia a la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional por razones de fuerza mayor referidas a su estado de salud, adjuntando, para tal efecto, copia simple de la Cita Médica suscrita por la Médico Cirujano Claudia C. Castillo con CMP N° 57785; situación que deberá ser regularizada, con la presentación del original del indicado documento. Dado cuenta al pleno del consejo, la solicitud formulada por el indicado consejero es sometido a votación a mano alzada, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, el Colegiado Regional, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de **INASISTENCIA** a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, programada para el día jueves 04 de junio de 2026, presentada por el Consejero Regional **ALEJANDRO TOMASINI LOPEZ COSCO**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz; cuyas razones se encuentran descritas en el **MEMORANDUM N° 008-2026-GRA-CR/ATCL**, de fecha 04 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Consejero Regional **ALEJANDRO TOMASINI LOPEZ COSCO**, un plazo de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo de Consejo Regional, para que cumpla con presentar el **documento médico original** que sustenta la solicitud de justificación de inasistencia aprobada en el artículo precedente; bajo apercibimiento de **dejarse sin efecto la justificación otorgada mediante el presente Acuerdo de Consejo Regional**, debiéndose adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALÍ ESPINEL GARCÍA DURÁN
Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0t4V2gnS%2FvrS3j2S9pla3f3CPwKd6vX9%2FcXzPrc%2BiYFKjWckZVNmm6mFtV10gl7gw9Y%3D>